

AUDIENCIA DE APELACIÓN DE CALIFICACIÓN: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 12 de marzo de 2026, siendo las 11.16 horas , y en el marco del expediente S.P.A.S.D.E.U.C.(.RO-00228-P-2024()), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. Susana Carrasco, y el interno P.A.S., asistido por su defensor/a JAVIER LUIS RAZZETTO con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada en autos para resolver sobre la apelación de las calificaciones del causante correspondientes al CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN (agota el 28/03/2028).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital.

La defensa dijo que su asistido no ha tenido ningún tipo de sanción, viene avanzando pero no se ve reflejado, en la última calificación hace un pedido al consejo para que se reconsidere y el Consejo lo rechaza, dice que él explica en su escrito que hacer un taller de cestería, que hace cuestiones de mantenimiento, que no ha tenido sanciones, que durante el primer trimestre tenía 6-6. En cuanto a conducta, tiene todo muy bueno, no registra antecedente ni sanción, 7-8 es muy bueno, aquí se requiere subir un punto porque manifiesta arbitrariedad, si seguimos observando. En concepto tiene todo muy bueno, se lo lleva a clase, a educación, se está tramitando una reducción de hecho, hace trabajos de mantenimiento, en psicología dicen que se ha presentado, que es muy buena su participación, que cuando no concurre es porque estaba haciendo tareas de mantenimiento. Tiene una condena de cuatro años, no va a llegar, solicita 7-7 afianzamiento, están dadas las condiciones para que avance y requiere la actualización del plan de tratamiento.

La Sra. Fiscal dijo que advierte que se mantiene el seis pese a tener muy bueno, al menos en conducta es el primer trimestre en que tiene todo bueno. Por este trimestre no acompañará porque si bien no se condice el muy bueno con el seis, entiende que hay un reconocimiento de parte de las áreas, cuando reconsideran la situación, mantiene los criterios adoptados, por las observaciones. Sin dejar de destacar que hay muy buena evolución sólo los buenos en educación y psicología, en lo numérico estaría apenas desfasado, si se repite en el próximo período, se podrá evaluar pero no hoy. En el segundo trimestre el penal lo promovió de fase, y de ahí repitió en el tercero y cuarto.

El interno expresa que hace lo que le piden, sin quejas ni nada, quiere irse lo antes posible, sólo quiere que lo evalúen bien solamente. Que su hermano es policía, su primo también, por eso está en el Penal Nro. 4.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, observa que conforme lo previsto por los art. 51 y ss del decreto 396/99, art. 48 y ss. del decreto reglamentario 1634/04 y art. 100 y concordantes de la Ley 24.660 , RESUELVE:

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE a la apelación interpuesta por el interno P.A.S. respecto de la calificación obtenida en el CUARTO PERÍODO del año 2025, con notas CONDUCTA 6 (SEIS), CONCEPTO 6 (SEIS), FASE CONSOLIDACIÓN, y, en consecuencia, AUMENTAR en UN (1) punto el guarismo de conducta y concepto, manteniendo la fase, por lo que corresponde CONDUCTA 7 (SIETE), CONCEPTO 7 (SIETE), FASE CONSOLIDACIÓN.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal

Secretaria

Se notificó digitalmente al ESTABLECIMIENTO DE EJECUCION PENAL N° 4 -
GENERAL ROCA CONSTE.

